CONTRATO Nº 01/2017

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con R.U.C. N° 80018668-0 domiciliada en Ayolas N° 1595 esq. Roma, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LAUREL FERREIRO CRISTALDO**, con Cédula de Identidad N° 933.654, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) La oferta del **PROVEEDOR**;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318508.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017 (Ad Referéndum), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 26 de diciembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	81141804-001	Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de 2 (dos) multicopiadoras digitales marca RISO modelo RZ 370	Unidad	1	Mes	*1.100.000*
2	81141804-001	Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de 3 (tres) multicopiadoras digitales marca RISO modelo EZ 390	Unidad	1	Mes	*1.650.000*
3	81141804-001	Cambio de Sector gear	Unidad	1	Evento	*150.000*
4	81141804-001	Cambio de Pressure roller; A3	Unidad	1	Evento	*2.450.000*
5	81141804-001	Cambio de Gear; m1x15x12	Unidad	1	Evento	*650.000*
6	81141804-001	Cambio de Load spring	Unidad	1	Evento	*150.000*
7	81141804-001	Cambio de Cover f; Stripper pad	Unidad	1	Evento	*150.000*
8	81141804-001	Cambio de Base f; Stripper pad	Unidad	1	Evento	*150.000*
9	81141804-001	Cambio de Stripper pad	Unidad	1	Evento	*150.000*
10	81141804-001	Cambio de Light absorber strip (328 x 18)	Unidad	1	Evento	*250.000*
11	81141804-001	Cambio de Gear; m1x25x7 owc	Unidad	1	Evento	*350.000*
12	81141804-001	Cambio de Rubber pick-up roller	Unidad	1	Evento	*500.000*
13	81141804-001	Cambio de Core; pick-up roller	Unidad	1	Evento	*550.000*
14	81141804-001	Cambio de Belt (Correas de desecho)	Unidad	1	Evento	*150.000*
15	81141804-001	Cambio de Ink blocking sheet	Unidad	1	Evento	*500.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El **Proveedor** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud emitida por la Contratante y durante los días hábiles, de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas. Este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. Para los cambios de repuestos, el servicio se hará conforme a necesidad o

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

solicitud de la Contratante. El servicio de mantenimiento de las máquinas se realizará en el edificio de la H. Cámara de Senadores, en Avda. 14 de Mayo esq. República.

1) Los ítems 3 al 15 corresponden a repuestos para reparaciones de las multicopiadoras digitales. Todos los repuestos a ser proveídos deberán ser originales y contar con una garantía escrita de 12 meses como mínimo.
2) El servicio incluye el mantenimiento preventivo en forma mensual, con la finalidad de mantener las máquinas en condiciones normales de funcionamiento, y consiste en: limpieza, lubricación y mantenimiento del alimentado de papel, circuitos de transferencias de papel, área de tintas superior, depósito de residuos de tinta. El programa de mantenimiento de las máquinas, se basará en las necesidades específicas de las mismas, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el Proveedor previo acuerdo con la Contratante.
3) Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del Proveedor.
4) Para los cambios de repuestos (contemplados según las tareas preventivas), el Proveedor presentará a la Contratante el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en su oferta. Dicho presupuesto será aprobado por la Contratante a través de una Orden de Trabajo y/o Servicio.
5) El precio por el servicio de mantenimiento abarca exclusivamente la mano de obra; las piezas y repuestos serán facturados en forma independiente.
6) No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados a las máquinas por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de las mismas o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente al Proveedor; reparaciones de daños ocasionados a las máquinas por el mal uso de las mismas o por su utilización en condiciones ambientales no recomendadas y por la utilización de insumos en mal estado.
7) El Proveedor deberá contar con las herramientas necesarias para la atención de los bienes objeto de este llamado. Se hace constar que el Proveedor no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.
8) La Contratante se compromete a mantener las máquinas en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el Proveedor y a operar las mismas de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante y/o el Proveedor.
9) El Proveedor se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas, hechos por la Contratante en la brevedad posible, en un plazo no mayor de 3 (tres) horas a partir de la notificación de la Contratante y dentro del horario establecido para la prestación del servicio. Los reclamos existentes serán canalizados a través del Departamento de Multicopiado de la Contratante.

10) La asistencia técnica se realizará según necesidad de la Contratante, para lo cual el Proveedor deberá designar un personal de contacto, facilitando sus datos personales, correo electrónico y teléfono directo para una rápida comunicación en casos de requerimiento. El Proveedor deberá proveer técnicos calificados, utilizando las herramientas adecuadas para el mantenimiento de las máquinas.
11) El personal designado por el Proveedor, portará un carnet de identificación personal cuya presentación deberá ser exigida por la Contratante, para la prestación del servicio.
12) El Proveedor, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.
13) La Contratante deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento del personal acreditado por el Proveedor para la prestación del servicio, los mismos seguirán las instrucciones recibidas de los responsables autorizados por la Contratante.
14) En cada servicio, el Proveedor informará a la Contratante el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada máquina objeto de este llamado.
15) El Proveedor confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable, autorizada por la Contratante, firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno a la Contratante.
16) El Proveedor garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El mismo responderá por la garantía del servicio prestado y los repuestos sin cargo alguno para la Contratante.
17) La Contratante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el Proveedor y exigir la reejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en las condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
18) La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del Proveedor, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y la Contratante. El Proveedor asume todos los riesgos de la prestación del servicio.
19) Cualquier equipo o accesorios adicionales a los bienes objeto de este llamado y que directamente estén vinculados con los mismos, estarán obligatoriamente sujetos a mantenimiento por el Proveedor.
20) La Contratante deberá permitir la manipulación de las máquinas al personal autorizado del Proveedor cuando éste último lo requiera. Durante la vigencia del contrato, el servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de las máquinas, estará a cargo exclusivo del

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

personal calificado del Proveedor, y no podrán ser manipulados por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Multicopiado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en los Datos de la Contratación Anexo B de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

IMPRENTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de enero del año 2017.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

LAUREL FERREIRO CRISTALDO
PROVEEDOR

PRATEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay